



# Asamblea General

Distr. general  
11 de julio de 2018  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

39º período de sesiones

10 a 28 de septiembre de 2018

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Bangladesh

---

\* El anexo se distribuye sin haber sido objeto de revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.18-11472 (S) 250718 070818



\* 1 8 1 1 4 7 2 \*

Se ruega reciclar



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 30º período de sesiones del 7 al 18 de mayo de 2018. El examen de Bangladesh se llevó a cabo en la 11ª sesión, el 14 de mayo de 2018. La delegación de Bangladesh estuvo encabezada por el Ministro de Derecho, Justicia y Asuntos Parlamentarios, Anisul Huq. En su 17ª sesión, celebrada el 17 de mayo de 2018, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Bangladesh.
2. El 10 de enero de 2018, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Bangladesh: Afganistán, Rwanda y Ucrania.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Bangladesh se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/30/BGD/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/30/BGD/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/30/BGD/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Bangladesh una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, el Brasil, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Liechtenstein, Malta, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza y el Uruguay. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. Remitiendo al artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el jefe de la delegación dijo que “todos los seres humanos nacen iguales en dignidad y derechos”, y señaló que, lamentablemente, en lo que algunos analistas llamaban una era posterior a los derechos humanos, persistían la discriminación y las violaciones de los derechos humanos. En ese contexto mundial, Bangladesh había abierto sus fronteras a los nacionales de Myanmar desplazados por la fuerza.
6. El orador señaló que, a pesar de las dificultades, los rohinyás, a los que describió como las personas más perseguidas del mundo, que se habían visto obligados a huir de sus hogares en Myanmar habían sido acogidos por la Sra. Sheikh Hasina, Primera Ministra del país. El pueblo de Bangladesh había recibido a los 1,1 millones de desamparados rohinyás que, en opinión del orador, habían sufrido en Myanmar el peor tipo de violaciones de los derechos humanos, y con el apoyo de la comunidad internacional les había proporcionado servicios básicos y alojamiento temporal. A los organismos humanitarios se les había brindado pleno acceso a Cox’s Bazar, donde se albergaba a los rohinyás en el campamento más grande del mundo.
7. Bangladesh había logrado progresos notables en materia de desarrollo socioeconómico, alcanzando un crecimiento del PIB sin precedentes de un 7,5%. La tasa de pobreza se había reducido del 38,4% registrado en 2006 al 24,3%, en 2016. La esperanza de vida había aumentado a 72 años.
8. Bangladesh había cumplido los tres criterios para ser excluido de la lista de los países menos adelantados, y consideraba que su programa de desarrollo inclusivo, de no

dejar a nadie atrás, estaba estrechamente vinculado con su visión de garantizar los derechos humanos a todos. El jefe de la delegación señaló que, en los cinco últimos años, Bangladesh había hecho todo lo posible por aplicar las 191 recomendaciones aceptadas en el ciclo anterior, mediante un proceso consultivo en que habían participado el Gobierno y la sociedad civil.

9. En los cuatro últimos años, Bangladesh había presentado informes en cumplimiento del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. Bangladesh también había facilitado una visita del Relator Especial sobre la libertad de religión o de creencias y dos visitas del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar. Bangladesh había respondido favorablemente a las solicitudes de reunión presentadas por el Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes y el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias. Antes de contraer nuevas obligaciones internacionales, Bangladesh necesitaba encarar problemas relativos al fomento de la capacidad de sus instituciones nacionales.

10. En los cinco últimos años, la Comisión Nacional de Derechos Humanos se había visto considerablemente reforzada. Además, 50 comisiones parlamentarias, entre ellas 39 comisiones permanentes y la Comisión de Lucha contra la Corrupción, estaban supervisando la aplicación de las recomendaciones del examen periódico universal. Los órganos judiciales independientes seguían desempeñando su función de recurso efectivo a la justicia.

11. Bangladesh mantenía una política de “tolerancia cero” en relación con la responsabilidad penal de los agentes del orden. La ley en general no les concedía inmunidad de enjuiciamiento penal ni los favorecía. Bangladesh condenaba de manera inequívoca todos los actos de violencia contra las minorías religiosas y étnicas y atendía a la mayor brevedad posible las denuncias de dichos actos.

12. A fin de proteger los derechos de las minorías étnicas, el Gobierno se había comprometido a aplicar en su totalidad el Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts. La 15ª modificación de la Constitución establecía la responsabilidad del Estado de proteger y desarrollar la cultura y las tradiciones locales singulares de las comunidades tribales y étnicas.

13. El entorno democrático estaba prosperando y más de 3.000 organizaciones no gubernamentales locales e internacionales operaban a la sazón en Bangladesh. Desde el segundo examen se habían aprobado 18 nuevos canales de televisión, con lo que su número total ascendía a 34, y había 2.800 periódicos en funcionamiento. Además, se había promulgado la Ley del Fondo Fiduciario de Asistencia Social de los Periodistas de Bangladesh, de 2014.

14. Según el Índice mundial de disparidad entre los géneros de 2017 del Foro Económico Mundial, Bangladesh ocupaba el 47º lugar entre 144 países y el 1º en Asia Meridional. En materia de empoderamiento político de la mujer, ocupaba el 7º lugar del mundo. Mediante la 17ª modificación de la Constitución, Bangladesh había ampliado la seguridad en el cargo de las mujeres parlamentarias, que ocupaban ahora escaños reservados. En las elecciones para los órganos locales se había reservado una tercera parte de los escaños para las mujeres candidatas. Por su papel pionero en el empoderamiento de la mujer, la Primera Ministra había recibido el premio Global Women’s Leadership Award de 2018, que la distinguía a nivel mundial como líder de las mujeres.

15. Bangladesh había promulgado la Ley de la Infancia de 2013, por la que se actualizaba la Ley anterior, y en 2013 había modificado la Ley de Registro de Nacimientos y Defunciones, de 2004. En 2013 se había aprobado la Ley de Derechos y Protección de las Personas con Discapacidad. En 2013 se había promulgado otra ley aparte, para atender las necesidades de las personas, incluidos los niños, con trastorno mental y autismo. El Gobierno había reservado para las personas discapacitadas una cuota del 1% en los empleos públicos de primera clase y otra del 10% en los de tercera y cuarta.

16. La Ley del Trabajo de 2006 había sido modificada en 2013, con lo que se establecían procedimientos flexibles para la inscripción de sindicatos y medidas de seguridad e higiene del trabajo. Ahora todas las fábricas de prendas de vestir estaban reconocidas como cumplidoras de dichas normas. A fin de promover una migración segura, ordenada y regular, Bangladesh había promulgado la Ley de Empleo en el Extranjero y Migrantes, de 2013.

17. En 2015 el Gobierno había aprobado la Estrategia Nacional de Seguridad Social, que garantizaba el derecho a la seguridad social de los desempleados, las personas con discapacidad, las viudas, los huérfanos y los ancianos. Bangladesh también había iniciado un programa de seguridad social basado en el ciclo de vida, que incluía dentro de la red de seguridad social a personas de todos los grupos de edad, en pie de igualdad y de manera inclusiva.

18. A fin de garantizar la seguridad y la salud de los ciudadanos, el Gobierno había promulgado la Ley de Inocuidad de los Alimentos, de 2013, y aprobado, además, las Normas de Inocuidad de los Alimentos, de 2014. En virtud de esa Ley, se habían establecido 64 tribunales que dictaminaban sobre la pureza de los alimentos.

19. A la sazón, el 97,9% de la población se beneficiaba de una mejor cobertura de agua potable, y al 99% de ella se le había proporcionado cobertura en materia de instalaciones sanitarias.

20. Bangladesh había proporcionado a más del 80% de su población cobertura de suministro de electricidad, y tenía previsto garantizar la electricidad a todos antes de 2021.

21. La tasa de alfabetización de adultos había pasado del 53,5% en 2005 al 72,3% en 2016. Gracias a los incentivos del Gobierno, como por ejemplo las becas, la tasa de matriculación en la escuela primaria ascendió a casi el 100% en el caso de las niñas.

22. A fin de promover la salud pública, Bangladesh había aprobado, en 2016, su Política Nacional en Materia de Drogas. Además, ya había formulado la Estrategia Nacional de Salud de los Adolescentes 2017-2030.

23. Haciendo frente a problemas mundiales como el terrorismo y el extremismo violento en todo el mundo, Bangladesh había emprendido programas de sensibilización de gran envergadura para prevenir el extremismo violento y la radicalización, recabando la participación de los jóvenes, las mujeres y los dirigentes comunitarios.

24. A fin de enfrentar los efectos adversos del cambio climático, por iniciativa de la Primera Ministra se había establecido, con los recursos propios del país, un fondo fiduciario para el cambio climático por valor de 400 millones de dólares. Bangladesh había destinado entre el 6% y el 7% de su presupuesto anual a proyectos de adaptación. Bangladesh mantenía su decisión firme de cumplir sus obligaciones dimanantes del Acuerdo de París, y hacía un llamamiento a la cooperación y la asistencia internacionales para hacer frente a este desafío.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

25. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 105 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

26. Sri Lanka afirmó que la apertura de las fronteras a los refugiados rohinyás había sido ejemplar. Instó a Bangladesh a que cumpliera su promesa de eliminar el trabajo infantil antes de 2025.

27. El Estado de Palestina señaló la labor realizada por Bangladesh para luchar contra la pobreza y mejorar el nivel de vida y para promover los derechos de la mujer, especialmente en el trabajo.

28. El Sudán valoró la labor de Bangladesh en la esfera de los derechos humanos, y elogió la cooperación del país con el Consejo de Derechos Humanos, a pesar de las dificultades.

29. Suecia reconoció la importante función que había desempeñado Bangladesh ante la enorme afluencia de refugiados rohinyás, algo que merecía la solidaridad y el apoyo de la comunidad internacional.
30. Suiza instó a Bangladesh a que garantizara unas elecciones democráticas, libres y limpias en 2018. Asimismo, felicitó al país por acoger a un gran número de refugiados rohinyás.
31. La República Árabe Siria aplaudió la labor realizada por Bangladesh para mejorar la situación de los derechos humanos, a pesar de las dificultades y los obstáculos.
32. Tailandia elogió las modificaciones introducidas en varias leyes, y alentó a Bangladesh a que siguiera colaborando con Myanmar y las organizaciones internacionales para garantizar la repatriación voluntaria de las personas que se encontraban en Cox's Bazar.
33. El Togo puso de relieve las decisiones destinadas a fortalecer la institución nacional de derechos humanos y la labor realizada para hacer frente a los problemas dimanantes de la corriente de refugiados rohinyás.
34. Túnez aplaudió las iniciativas encaminadas a mejorar la situación de los derechos humanos, entre ellas las de aumentar la edad para contraer matrimonio, combatir la violencia contra la mujer y luchar contra la trata de personas.
35. Turquía elogió a Bangladesh por las actividades realizadas para promover los derechos humanos, su cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos y su labor para enfrentar la grave situación humanitaria resultante de la afluencia de refugiados rohinyás.
36. Turkmenistán destacó las reformas del sistema nacional de protección de los derechos humanos y el establecimiento de la Oficina del Defensor del Pueblo. Asimismo, elogió las actividades encaminadas a la reducción de la pobreza.
37. Ucrania encomió las iniciativas legislativas y de política para hacer frente a los desafíos en materia de derechos humanos. Instó a que se adoptaran medidas adicionales para garantizar los derechos humanos de los refugiados rohinyás.
38. Los Emiratos Árabes Unidos aplaudieron los progresos en materia de derechos económicos y sociales y encomiaron la legislación encaminada a proteger a la familia y preservar su valor social.
39. El Reino Unido expresó preocupación por las denuncias de ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas. Exhortó a Bangladesh a que hiciera frente a las presiones de que eran objeto la libertad de expresión y de religión o de creencias.
40. Los Estados Unidos expresaron su preocupación por las limitaciones a la libertad de asociación y de expresión impuestas a la oposición, y por las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad, e instaron a que se celebraran elecciones auténticas.
41. El Uruguay acogió con satisfacción el compromiso de proporcionar refugio a 800.000 refugiados rohinyás, la sustitución de la pena de muerte por otras formas de castigo y las medidas adoptadas para prevenir la violencia contra las mujeres y los niños.
42. La República Bolivariana de Venezuela valoró la labor realizada para aplicar las recomendaciones del examen anterior, destacó los programas nacionales de desarrollo y los proyectos de vivienda, y preguntó acerca de las medidas adoptadas para empoderar a las mujeres.
43. Viet Nam felicitó a Bangladesh por su crecimiento económico en 2017, y por haber reducido la pobreza. Pidió información acerca de las medidas adoptadas para combatir el cambio climático.
44. El Yemen valoró la cooperación de Bangladesh con los asociados internacionales con miras a dar cumplimiento a sus obligaciones en materia de derechos humanos, reflejada, por ejemplo, en las medidas legislativas relativas a la tortura, los niños y las personas con discapacidad.

45. A Zambia le seguía preocupando que Bangladesh estuviera quedando a la zaga en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales y en la cooperación con los mecanismos de derechos humanos, y que no hubiera ratificado varios instrumentos de derechos humanos.
46. Zimbabwe destacó las medidas legislativas, administrativas y de política adoptadas para promover y proteger los derechos humanos, como la promulgación de leyes para proteger a los niños y las personas con discapacidad, y las relativas a la seguridad alimentaria.
47. El Afganistán valoró las diversas iniciativas legislativas y de política adoptadas para fortalecer las instituciones nacionales. Destacó el alojamiento proporcionado a alrededor de un millón de refugiados rohinyás.
48. Argelia acogió con satisfacción la adopción de medidas destinadas a reforzar la práctica democrática y la transparencia en la gestión de los asuntos públicos. Celebró las medidas adoptadas para luchar contra la corrupción y las relativas a los refugiados rohinyás.
49. La Argentina encomió la aprobación del séptimo plan quinquenal, que se centraba en los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Destacó las medidas adoptadas para combatir la discriminación y la violencia contra las minorías y hacer frente a la crisis de los refugiados rohinyás.
50. Australia instó a que se protegieran los derechos de los desplazados rohinyás. Subrayó la importancia de que se celebraran unas elecciones libres, limpias e inclusivas en el transcurso del año. Señaló las muertes extrajudiciales y la imposición de la pena de muerte.
51. Austria elogió la acogida brindada a los rohinyás, y expresó preocupación por las denuncias sobre atentados contra minorías religiosas, periodistas y defensores de los derechos humanos. Observó que la edad mínima de responsabilidad penal se mantenía en los 9 años.
52. Azerbaiyán elogió a Bangladesh por haber quedado excluido de la categoría de países menos adelantados. Preguntó de qué manera el refugio brindado a 1 millón de rohinyás en el distrito de Cox's Bazar había afectado a los derechos de los ciudadanos de Bangladesh.
53. Bahrein elogió la promulgación de la Ley del Defensor del Pueblo, lo que demostraba la prioridad que daba Bangladesh a mantener la coherencia y la imparcialidad en la aplicación de la ley. Acogió con satisfacción la elaboración de la Estrategia Nacional de Seguridad Social, ya que incluía las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
54. Barbados encomió a Bangladesh por las reformas legislativas, y reconoció que mejorar la situación de los derechos humanos era un proceso continuo y que el país tenía mucho más trabajo por hacer.
55. Belarús acogió con satisfacción la labor amplia y sistemática realizada por Bangladesh para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible y felicitó al país por sus progresos en la mejora del bienestar de su población.
56. Bélgica valoró las medidas positivas adoptadas en la aplicación de las recomendaciones del examen anterior, y alentó a que se siguiera fortaleciendo la protección de los derechos humanos, en consonancia con los tratados internacionales.
57. Benin encomió las actividades realizadas para aplicar las recomendaciones formuladas en el examen anterior. Destacó la buena cooperación de Bangladesh con los mecanismos internacionales de derechos humanos.
58. Bhután acogió con satisfacción los logros alcanzados por Bangladesh en el cumplimiento de los criterios para ser excluido de la categoría de países menos adelantados, y alentó al país a continuar con su programa de desarrollo centrado en las personas, con especial atención a los sectores vulnerables de la sociedad.

59. El Estado Plurinacional de Bolivia observó los avances realizados en la reducción de la pobreza, y señaló que le interesaba informarse acerca de la experiencia del país con la aplicación progresiva del derecho a la seguridad social.

60. Bosnia y Herzegovina alentó a Bangladesh a que presentara sus informes periódicos pendientes a los órganos de tratados, al tiempo que valoró la labor que había realizado el país para mejorar la situación de los derechos humanos.

61. Botswana aplaudió a Bangladesh por acoger a cerca de 1 millón de refugiados rohinyás. Destacó las medidas legislativas adoptadas en consonancia con las obligaciones dimanantes de los tratados relativos a los niños, la tortura y la discapacidad.

62. El jefe de la delegación dio las gracias a todos por el apoyo humanitario brindado a los rohinyás, y pidió que se prestara el apoyo necesario para garantizar su regreso voluntario, digno y seguro.

63. El orador hizo hincapié en que pese a no haberse adherido a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, ni a su Protocolo, Bangladesh estaba haciendo más que otros países que habían firmado esos instrumentos, y detalló las medidas de apoyo adoptadas en favor de los rohinyás. En respuesta a una pregunta formulada por Azerbaiyán acerca de las repercusiones de la crisis de los rohinyás, señaló que a la sazón el número de rohinyás en Cox's Bazar era el doble del de residentes locales. La afluencia había provocado un aumento de los precios de los productos básicos en la zona. La población local, que no podía utilizar sus tierras para el cultivo, se veía superada en el mercado de trabajo por los rohinyás, que aceptaban salarios más bajos. Desde que se había producido la afluencia, el acceso de la población local a los servicios municipales se había visto interrumpido, lo que añadía más sufrimiento. En el plano nacional, se habían desviado recursos al despliegue de más agentes del orden a Cox's Bazar, para brindar protección a los rohinyás, con lo que se privaba de ellos a otras zonas del país.

64. En cuanto a las fuerzas del orden y los derechos humanos, el jefe de la delegación subrayó la política de tolerancia cero en los casos de responsabilidad penal de los miembros de dichas fuerzas, y dio el ejemplo del caso de asesinato de los siete de Narayanganj, en que a los miembros de las fuerzas del orden condenados se les había impuesto la pena más severa. El Gobierno tenía una posición inequívoca de no impunidad en lo que se refería a la participación de las fuerzas del orden en secuestros o raptos.

65. El jefe de la delegación discrepó respetuosamente de la afirmación según la cual en Bangladesh se producían con frecuencia desapariciones forzadas. A menudo, casos de posible secuestro de personas se denunciaban como desapariciones forzadas. Señaló que esto se hacía con la intención manifiesta de desacreditar al Gobierno y sus logros. En muchos casos, las víctimas presuntas habían reaparecido, lo que probaba que las denuncias de las llamadas desapariciones forzadas eran infundadas.

66. El Gobierno protegía activamente a la sociedad civil y los blogueros, y por ello creaba espacios para la libertad de expresión en todos los ámbitos de la sociedad. Había dado instrucciones a todas las comisarías de policía de Bangladesh para garantizar la seguridad de las personas. Desde 2016 no se había registrado ningún nuevo caso en que se hubieran producido tan lamentables asesinatos o se hubieran proferido tales amenazas.

67. En 2006 se había promulgado la Ley de Tecnología de la Información y las Comunicaciones para legalizar la firma electrónica. A raíz de preguntas planteadas por los medios de comunicación, el Gobierno había comprobado que el artículo 57 era incongruente y había aceptado derogarlo. Para luchar contra la ciberdelincuencia y garantizar la ciberseguridad, Bangladesh estaba en el proceso de promulgación de la Ley de Seguridad Digital, y se aseguraría de que no afectara a la libertad de palabra y de expresión.

68. En 2013, Bangladesh había modificado la Ley de Restricción del Matrimonio Infantil, de 1929, y había elevado la edad mínima para contraer matrimonio a 18 años para las niñas y 21 años para los varones. La disposición especial de dicha Ley en relación con las circunstancias especiales se aplicaría únicamente con el consentimiento del tribunal y de los tutores de las personas afectadas. Hasta la fecha, no se había registrado ningún caso de uso indebido de la disposición. El Gobierno se mantendría vigilante para garantizar su aplicación adecuada.

69. En cuanto a la ratificación de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, el jefe de la delegación afirmó que Bangladesh tendría que hacer un análisis detallado de las disposiciones de la Convención y de sus repercusiones en el ordenamiento jurídico vigente. Posteriormente, se tomaría una decisión sobre si era necesaria la ratificación de la Convención. La promulgación de la Ley (de Prevención) de Muertes y Tortura de los Detenidos, de 2013, demostraba que Bangladesh aceptaba las recomendaciones pertinentes del segundo ciclo de examen. Antes de ratificar el Protocolo Facultativo por el que se aceptaba el mecanismo de denuncia, Bangladesh necesitaba, en primer lugar, subsanar las deficiencias de la legislación nacional. El Gobierno tenía previsto introducir las modificaciones necesarias a la legislación, en consulta con las partes interesadas.

70. El Brasil encomió la generosidad con que se había acogido a los rohinyás, y elogió las actividades realizadas para promover la igualdad de género y reducir la pobreza. Alentó a Bangladesh a que se adhiriera a las convenciones sobre la apatridia y a otros instrumentos importantes.

71. Camboya encomió la modificación de la legislación relacionada con los derechos humanos, y los logros en materia de desarrollo económico y social, y alentó a Bangladesh a que proporcionara recursos para fortalecer las instituciones nacionales que promovían los derechos humanos, la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho.

72. El Canadá acogió con satisfacción la labor realizada por Bangladesh para acoger a los rohinyás y exhortó al país a que aplicara el Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

73. Chile celebró los progresos realizados en materia de derechos humanos, pero expresó preocupación por las solicitudes de visita formuladas por Relatores Especiales y por un grupo de trabajo a las que aún no se había respondido.

74. China acogió con satisfacción la labor del país en materia de desarrollo socioeconómico y reducción de la pobreza, y la mejora de los servicios de educación y atención de la salud y de los sistemas de protección social.

75. Côte d'Ivoire felicitó a Bangladesh por su solidaridad con los refugiados rohinyás, y alentó al país a que siguiera mejorando la situación de las mujeres, los niños y los refugiados.

76. Cuba celebró la aprobación de nuevas leyes y preguntó qué prioridad había establecido el Gobierno para las medidas destinadas a proporcionar seguridad social a los grupos vulnerables.

77. Chequia acogió favorablemente la actitud constructiva demostrada en la aceptación de un gran número de refugiados rohinyás, pero observó la persistencia de graves problemas de derechos humanos.

78. La República Popular Democrática de Corea acogió con satisfacción las medidas legislativas y de política adoptadas para mejorar la situación de los derechos humanos y la labor realizada para desarrollar el país.

79. Dinamarca expresó preocupación por el matrimonio infantil y la falta de recursos humanos y de equipo de oficina y por la carencia de normas relativas a la Comisión de Tierras, lo que dificultaban su labor.

80. Djibouti celebró los progresos realizados en materia de derechos del niño y de las personas con discapacidad, y el fortalecimiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

81. Egipto pidió información acerca de las medidas legales adoptadas y la estrategia de seguridad social puesta en marcha para proteger a las personas de edad, y acogió con satisfacción la adopción de un programa para proporcionar empleos e ingresos estables a los grupos más pobres.



82. Estonia felicitó a Bangladesh por su labor encaminada a mantener sus fronteras abiertas y proteger a los refugiados que huían de la discriminación, la persecución y la violencia en Myanmar.
83. Finlandia elogió las medidas adoptadas desde el último ciclo de examen para hacer frente a la violencia contra las mujeres y las niñas, pero seguía preocupada por el elevado número de denuncias de ese tipo de violencia.
84. Francia encomió los progresos realizados en relación con el derecho a la alimentación, la atención de la salud y la educación, y la buena acogida brindada a los refugiados de Myanmar.
85. El Gabón acogió con satisfacción las iniciativas encaminadas a gestionar los desastres naturales y garantizar los derechos de las personas vulnerables, como las mujeres, los niños y las personas que viven con el VIH/SIDA.
86. Georgia celebró las actividades realizadas por el país para combatir la trata de personas y elogió su labor encaminada a acoger a los refugiados rohinyás respetando plenamente el régimen de protección internacional, a pesar de no ser parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados.
87. Alemania expresó su agradecimiento a Bangladesh por ofrecer refugio a centenares de miles de refugiados rohinyás.
88. Ghana elogió las actividades realizadas para proteger los derechos humanos y destacó en particular el fortalecimiento de las instituciones democráticas y los mecanismos de rendición de cuentas.
89. Grecia encomió a Bangladesh por la generosidad con que acogió a los refugiados rohinyás y por los enormes esfuerzos que desplegó para hacer frente a la crisis humanitaria de los rohinyás.
90. Guyana felicitó a Bangladesh por el mérito de contar con mujeres en los cargos de Primera Ministra, Presidenta del Parlamento y Lideresa y Lideresa Adjunta de la Oposición.
91. Haití felicitó a Bangladesh por sus actividades sostenidas encaminadas a proteger los derechos de un gran número de refugiados que huían de la discriminación y la violencia en la región.
92. La Santa Sede reconoció la labor realizada para promover y proteger los derechos humanos, en particular los de los refugiados rohinyás, y los progresos conseguidos en la reducción de la pobreza y en el diálogo interconfesional.
93. Honduras expresó reconocimiento por los avances conseguidos en la aplicación de las recomendaciones del examen anterior y reiteró su apoyo a la labor del Gobierno.
94. Islandia rindió homenaje a la hospitalidad y la compasión desplegadas por el Gobierno en la prestación de asistencia humanitaria a la comunidad rohinyá.
95. La India encomió los progresos logrados en relación con el desarrollo, la reducción de la pobreza y la seguridad alimentaria, y elogió las medidas destinadas a mejorar la igualdad de género en el acceso a la educación, la atención de la salud y el empleo.
96. Indonesia encomió el fortalecimiento de las medidas institucionales y legales para proteger a las mujeres contra la violencia. Acogió con satisfacción la aprobación de la Ley del Defensor del Pueblo y la lucha contra la trata.
97. La República Islámica del Irán señaló que la inesperada afluencia de refugiados rohinyás había obstaculizado los progresos logrados en la protección de los derechos humanos, lo que requería la atención de la comunidad internacional.
98. La Arabia Saudita encomió la labor de educación en materia de derechos humanos, incluida la formación impartida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos a las fuerzas del orden, y la incorporación de los derechos humanos en el plan de estudios de la Academia de Policía.

99. Irlanda elogió a Bangladesh por la protección brindada a los refugiados rohinyás y su cooperación con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar, aunque expresó preocupación por las leyes que restringían la libertad de expresión y por las denuncias de violencia contra los defensores de los derechos humanos.

100. Italia acogió con satisfacción la adhesión de Bangladesh al proceso de examen y, en particular, las medidas adoptadas para proteger los derechos del niño, y valoró la intención de establecer la obligatoriedad de la enseñanza primaria.

101. El Japón celebró la aprobación del Reglamento (Disciplinario) del Poder Judicial y las iniciativas destinadas a promover el fomento de la capacidad de jueces y funcionarios judiciales, y valoró la decisión de acoger a grandes cantidades de refugiados y el diálogo constante con Myanmar.

102. Jordania encomió el apoyo brindado por Bangladesh a las instituciones nacionales a fin de promover los derechos humanos, y elogió las medidas legislativas y administrativas adoptadas en ese sentido.

103. Kuwait acogió con agrado la labor llevada a cabo desde el último examen, principalmente en materia de cooperación con los procedimientos especiales, afianzamiento de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, fortalecimiento de la Comisión de Lucha contra la Corrupción y aprobación de leyes en la esfera de los derechos humanos.

104. El jefe de la delegación afirmó que Bangladesh estaba a la sazón estudiando dos proyectos de ley de lucha contra la discriminación y que pronto elaboraría una ley en la materia.

105. A fin de garantizar un acceso más libre a la justicia, Bangladesh estaba ocupándose de problemas relativos a la capacidad de los órganos judiciales, entre otras formas fomentando los medios alternativos de arreglo de controversias.

106. El jefe de la delegación afirmó que en el sector de la confección no se utilizaba mano de obra infantil y que Bangladesh estaba decidido a eliminar el trabajo infantil en todas sus formas antes de 2025, como se consagraba en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8.7. Anteriormente, Bangladesh había reducido el umbral relativo al porcentaje de afiliados necesarios para establecer sindicatos, que había pasado del 30% al 20%. Se había modificado la ley para autorizar el establecimiento de sindicatos en las zonas francas industriales. Asimismo, Bangladesh se había adherido al Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación, 1948 (núm. 87) y al Convenio sobre el Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva, 1949 (núm. 98).

107. La República Democrática Popular Lao elogió las medidas adoptadas para aplicar los tratados de derechos humanos en el plano nacional, en particular la aprobación de leyes relativas a la tortura, las personas con discapacidad y los niños.

108. La Federación de Rusia celebró las medidas adoptadas para aprobar leyes sobre la seguridad alimentaria nacional, sobre los niños y sobre las personas con discapacidad, y la adopción de medidas eficaces para luchar contra la corrupción.

109. El Pakistán observó con reconocimiento la aprobación de normas de prevención y protección contra la violencia doméstica, la promulgación de la Ley de Restricción del Matrimonio Infantil y la labor encaminada a erradicar la pobreza.

110. Libia valoró la labor realizada para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal y cumplir las obligaciones dimanantes de los tratados, como la aprobación de leyes sobre las personas con discapacidad, la prevención de la tortura y los niños.

111. Madagascar expresó su satisfacción por la política de “tolerancia cero” respecto de todas las formas de violencia contra las minorías religiosas y por la aprobación de la estrategia de seguridad social.

112. Malasia elogió las medidas adoptadas con miras a fortalecer las instituciones nacionales para promover la democracia, la buena gobernanza y el estado de derecho, y la respuesta compasiva a la crisis de los rohinyás. Pidió información acerca de las medidas adoptadas para reducir el recurso a la prisión preventiva.

113. Maldivas felicitó a Bangladesh por las medidas legislativas que protegían los derechos de las personas con discapacidad y restringían el matrimonio infantil, y las relativas a la biodiversidad.
114. México reconoció los progresos conseguidos desde el ciclo anterior, en particular las actividades encaminadas a acoger a más de 1 millón de refugiados rohinyás.
115. Montenegro celebró los progresos realizados en la lucha contra la discriminación, seguía preocupado por la discriminación contra las mujeres y los niños en situaciones de marginación, e instó a que se revocaran las leyes y políticas discriminatorias.
116. Marruecos encomió las actividades realizadas en favor de los rohinyás y en materia de fortalecimiento de los mecanismos institucionales y lucha contra el terrorismo.
117. Namibia felicitó a Bangladesh por adoptar medidas administrativas y legales para fortalecer la Comisión de Lucha contra la Corrupción, y establecer una Oficina del Defensor del Pueblo y una comisión de derechos del niño.
118. Nepal valoró las iniciativas encaminadas a fortalecer las instituciones nacionales de derechos humanos, promover la igualdad de género, y acoger a un gran número de refugiados por motivos humanitarios.
119. Los Países Bajos acogieron con satisfacción las medidas para reformar las restricciones legales a la libertad de expresión, relativas a los grupos religiosos y las minorías. Lamentaron la reticencia del Gobierno a denunciar las agresiones contra los defensores de los derechos humanos, y su legislación restrictiva.
120. Nueva Zelandia encomió la respuesta de Bangladesh a la crisis de los rohinyás y las actividades realizadas por el país para promover la seguridad en el lugar de trabajo, y seguía preocupada por el recurso a la pena de muerte y a las represalias.
121. Nigeria elogió a Bangladesh por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos, y por la aprobación de leyes sobre los derechos de las personas con discapacidad, los niños y la lucha contra la tortura, el terrorismo y la trata.
122. Noruega destacó los notables progresos sociales y económicos del país, como la reducción de la pobreza y la educación de las niñas.
123. Omán aplaudió a Bangladesh por su adhesión al estado de derecho, la igualdad y la justicia, y por acoger a cerca de 1 millón de refugiados rohinyás, lo que se sumaba a sus problemas de desarrollo en el plano nacional.
124. El Líbano elogió la manera como Bangladesh había gestionado la repentina afluencia de un gran número de refugiados, a pesar de sus limitados recursos, y encomió su labor encaminada a cumplir sus obligaciones internacionales, en particular en la educación en materia de derechos humanos.
125. El Perú agradeció la generosa acogida del Gobierno a los refugiados rohinyás y lo alentó a que siguiera brindando el apoyo necesario a esa población.
126. Filipinas encomió la promulgación de la Ley de Empleo en el Extranjero y Migrantes, y la labor realizada para erradicar la pobreza y hacer frente a los efectos adversos del cambio climático.
127. Polonia reconoció las actividades realizadas para mejorar la situación de los derechos humanos de los refugiados rohinyás, luchar contra la discriminación y la corrupción, reforzar el acceso a la justicia y proteger a los grupos vulnerables.
128. Portugal celebró las medidas positivas adoptadas desde el examen anterior, como la aprobación de una estrategia nacional sobre refugiados de Myanmar y nacionales de Myanmar indocumentados.
129. Qatar destacó la labor de Bangladesh para promover los derechos humanos, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales, consolidar la democracia y fortalecer los órganos judiciales y su independencia.

130. La República de Corea aplaudió la determinación de Bangladesh de aceptar refugiados de Myanmar y cooperar con las Naciones Unidas para proteger sus derechos, y señaló la aprobación de la Ley contra la Violencia Doméstica.

131. Letonia observó las medidas positivas adoptadas por Bangladesh y alentó al país a seguir trabajando en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

132. El Iraq valoró las actividades realizadas para aplicar las recomendaciones del examen anterior y poner en práctica a nivel nacional las obligaciones dimanantes de los tratados de derechos humanos mediante medidas legislativas y de política.

133. El Senegal encomió las medidas adoptadas para ayudar a los grupos vulnerables, la presentación de informes a los órganos de tratados y la acogida de desplazados rohinyás a pesar de las dificultades en materia de recursos.

134. Serbia acogió con satisfacción las medidas adoptadas para reforzar la independencia de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y mejorar la capacidad judicial. Alentó a Bangladesh a que aplicara la legislación nacional sobre el trabajo infantil e invirtiera en el acceso a la justicia.

135. Singapur encomió la prioridad dada a la protección de la mujer, y la aprobación del Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra la Mujer y el Niño, y confiaba en el éxito de las iniciativas encaminadas a transformar a Bangladesh en un país de ingresos medianos antes de 2021.

136. Eslovaquia valoró las actividades encaminadas a capacitar a los periodistas, y expresó preocupación por los casos de asesinato de periodistas. Señaló que los niños desfavorecidos tenían oportunidades de educación limitadas.

137. Eslovenia celebró la labor realizada para garantizar los derechos de los niños, en particular las medidas para erradicar el matrimonio infantil, y expresó preocupación por la situación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales.

138. Sudáfrica elogió el Plan de Perspectivas 2010-2021, la aplicación de planes quinquenales y el fortalecimiento de los mecanismos institucionales.

139. España observó las actividades realizadas para promover y proteger los derechos humanos, en particular los de las minorías, combatir la tortura y mejorar la seguridad en el empleo, e invitó a Bangladesh a que aprobara el plan nacional sobre las personas con discapacidad.

140. Tayikistán valoró positivamente la promulgación de numerosas leyes relativas a los niños y las personas con discapacidad, y la lucha contra la tortura, para la promoción y protección de los derechos humanos.

141. El Ecuador elogió las gestiones realizadas para hacer frente a la afluencia de refugiados y los avances logrados en relación con los derechos de los niños y las personas con discapacidad y en la lucha contra la corrupción.

142. El jefe de la delegación señaló que Bangladesh había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Antes de adherirse a un Protocolo Facultativo relativo a mecanismos de denuncia, Bangladesh quería garantizar que las instituciones nacionales fueran más fuertes y más eficaces.

143. En lo que se refería a los jóvenes y el empleo, el jefe de la delegación señaló que desde 2015 se habían creado 1,4 millones de nuevos puestos de trabajo. El Programa de Generación de Empleo para los Más Pobres proporcionaba una fuente de ingresos segura y regular a más de 700.000 personas, más del 30% de ellas mujeres.

144. El jefe de la delegación observó que Bangladesh era una democracia pluripartidista y los partidos políticos gozaban de libertad de reunión y protesta pacífica. Señaló que era lamentable que, desde 2014, el Partido Nacionalista de Bangladesh hubiera boicoteado o perturbado los procesos electorales en formas que muchos condenaban. El Gobierno estaba decidido a garantizar el derecho de las personas a votar, a cualquier costo. Las elecciones se

celebrarían según el calendario previsto, de conformidad con las disposiciones constitucionales, y bajo la supervisión de la Comisión Electoral Independiente.

145. El Tribunal Supremo había dictado una directiva para poner fin a todas las formas de castigo corporal contra los niños en las instituciones educativas y, en consecuencia, el Gobierno había publicado una circular en ese sentido. El jefe de la delegación subrayó que, al examinar la situación de los derechos humanos de un país, no debíamos perder de vista sus características sociales, políticas, culturales, económicas ni su situación demográfica. Por consiguiente, la labor realizada debía estar en consonancia con los puntos de vista, opiniones y valores de la población, concretamente en cuestiones como la pena de muerte o las relaciones entre personas del mismo sexo.

146. El jefe de la delegación concluyó dando las gracias a todas las delegaciones, a los miembros de la troika, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a otras partes interesadas.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

147. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Bangladesh y cuentan con su apoyo:

147.1 Proseguir la cooperación constructiva con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Tayikistán);

147.2 Proseguir su cooperación con las Naciones Unidas y sus mecanismos a fin de proteger y promover los derechos humanos (Kuwait);

147.3 Seguir fortaleciendo los mecanismos nacionales que mejoran la situación de los derechos humanos (Sudán);

147.4 Incorporar en su legislación nacional las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte (Zimbabwe);

147.5 Seguir trabajando para fortalecer la legislación nacional existente a fin de solventar las discrepancias, y promulgar nuevas leyes para aplicar los instrumentos internacionales de derechos humanos en los que es parte (Bhután);

147.6 Seguir armonizando plenamente sus leyes y políticas nacionales con sus compromisos internacionales (Barbados);

147.7 Armonizar la legislación con las obligaciones contraídas en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos derogando las disposiciones restrictivas que limitan el derecho a la libertad de expresión y de palabra de los periodistas, los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil (Letonia);

147.8 Poner en práctica sin demora las recomendaciones aceptadas en el segundo ciclo del examen periódico universal, sobre las ejecuciones extrajudiciales y las desapariciones forzadas y contra la tortura (Francia);

147.9 Establecer un plan de acción para garantizar la plena aplicación del Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts (Australia);

147.10 Poner en marcha una hoja de ruta con un cronograma claro para la aplicación rápida, adecuada y plena del Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts (Dinamarca);

147.11 Proseguir las gestiones encaminadas a aplicar el Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts y velar por que las minorías étnicas disfruten plenamente de sus derechos (Maldivas);

147.12 Intensificar las actividades encaminadas a aplicar el Acuerdo de Paz de Chittagong Hill Tracts (Nueva Zelanda);

- 147.13 Seguir aplicando la Estrategia Nacional de Seguridad Social, dando prioridad a la situación de las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad (Belarús);
- 147.14 Proporcionar un mecanismo de seguimiento para la aplicación plena de la Ley de Manutención Parental, de 2013 (Emiratos Árabes Unidos);
- 147.15 Seguir aumentando los recursos humanos y financieros de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Turquía);
- 147.16 Seguir aplicando medidas para fortalecer la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Zimbabwe);
- 147.17 Proporcionar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos los recursos necesarios para cumplir plenamente su misión (Francia);
- 147.18 Proporcionar recursos técnicos y financieros suficientes a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que pueda cumplir su mandato (Ghana);
- 147.19 Seguir fortaleciendo el papel de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (República Árabe Siria);
- 147.20 Seguir prestando apoyo a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que pueda cumplir su mandato de la mejor manera posible y en consonancia con los Principios de París (Qatar);
- 147.21 Continuar con la aplicación efectiva del Plan Quinquenal Nacional de Desarrollo (Líbano);
- 147.22 Velar por que las fuerzas de seguridad cumplan las normas nacionales e internacionales pertinentes en la lucha contra las actividades delictivas y extremistas (Australia);
- 147.23 Garantizar que los agentes de policía reciban la formación e instrucción idóneas para investigar las denuncias de acoso, atentados y amenazas de muerte contra periodistas, trabajadores de los medios de comunicación, activistas y defensores de los derechos humanos, y garantizar la protección de las personas amenazadas, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos (Finlandia);
- 147.24 Centrarse en la capacitación de las mujeres de Bangladesh, en particular las mujeres policías, con miras a aumentar el porcentaje de mujeres cascos azules (Haití);
- 147.25 Seguir acelerando el proceso de aprobación de las leyes de lucha contra la discriminación (Georgia);
- 147.26 Agilizar la formulación de la Ley de Eliminación de la Discriminación (Tailandia);
- 147.27 Velar por que la Ley Contra la Discriminación se redacte de tal manera que se protejan los derechos de las comunidades marginadas y se ajuste a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Sudáfrica);
- 147.28 Potenciar su política de promoción de una cultura de paz, apoyando las medidas colectivas contra el racismo, la xenofobia y el odio contra el islam, y protegiendo a las víctimas de estos delitos (Omán);
- 147.29 Intensificar las iniciativas encaminadas a garantizar la igualdad de género en la esfera de la educación (Emiratos Árabes Unidos);
- 147.30 Establecer un marco legislativo para eliminar la discriminación contra los niños marginados y desfavorecidos (Madagascar);
- 147.31 Adoptar medidas concretas para eliminar todas las formas de discriminación y estigma en los entornos de prestación de asistencia sanitaria, en particular contra las personas que se encuentran en una posición más

vulnerable, especialmente en el contexto de la salud mental y del VIH/SIDA (Portugal);

147.32 Seguir promoviendo una cultura de paz y apoyando las medidas de lucha contra el racismo (Sudán);

147.33 Seguir trabajando para aplicar la Agenda 2030 y promover el desarrollo económico y social sostenible a fin de sentar bases sólidas para que su población disfrute de todos los derechos humanos (China);

147.34 Cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible a fin de asegurar la promoción y protección de los derechos humanos, y alcanzar ese objetivo prosiguiendo la labor realizada con los asociados para el desarrollo y la comunidad internacional para acelerar la consecución de esos objetivos (Egipto);

147.35 Proseguir las iniciativas y planes de desarrollo encaminados a transformar a Bangladesh en un país de ingresos medianos a más tardar en 2021 y en un país desarrollado a más tardar en 2041 (República Árabe Siria);

147.36 Continuar llevando a cabo políticas públicas inclusivas dirigidas a los grupos vulnerables a fin de lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (Senegal);

147.37 Proseguir sus actividades encaminadas a hacer frente a los efectos negativos del cambio climático (Viet Nam);

147.38 Elaborar estrategias para reducir las repercusiones del cambio climático (Gabón);

147.39 Proseguir la labor encaminada a combatir el terrorismo y la trata de personas (República Árabe Siria);

147.40 Seguir trabajando para combatir el terrorismo, entre otras formas enfrentando las causas profundas, en plena conformidad con las normas internacionales (Arabia Saudita);

147.41 Proseguir las gestiones encaminadas a luchar contra el extremismo violento, en particular mediante el estudio de las causas profundas de este fenómeno (Marruecos);

147.42 Mantener las actividades encaminadas a luchar contra el terrorismo y el tráfico de drogas (Nigeria);

147.43 Mejorar la promoción y protección de los derechos humanos fundamentales según el nivel de desarrollo socioeconómico del país y en consonancia con los instrumentos internacionales de derechos humanos (Tayikistán);

147.44 Intensificar las gestiones y los compromisos en materia de defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales (Nigeria);

147.45 Promulgar leyes que prohíban claramente el castigo corporal (Zambia);

147.46 Elaborar normas de procedimiento para la utilización de la cláusula 22 de la Ley de Restricción del Matrimonio Infantil de 2017 que aclaren las lagunas existentes a fin de prevenir el uso indebido de la disposición por la que se permite el matrimonio de niños menores de la edad legal en “circunstancias especiales” (Dinamarca);

147.47 Seguir reforzando sus medidas para prevenir el matrimonio infantil (Viet Nam);

147.48 Modificar la Ley de Restricción del Matrimonio Infantil para mantener la edad mínima legal en 18 años (República de Corea);

- 147.49 Avanzar hacia la eliminación real y efectiva del matrimonio infantil, restringiendo al máximo la aplicación de excepciones (España);
- 147.50 Intensificar las medidas para luchar contra la prostitución infantil y el matrimonio precoz (Gabón);
- 147.51 Fortalecer la legislación y la práctica existentes para garantizar efectivamente los derechos de los niños, en particular combatiendo la violencia contra los niños, el trabajo infantil y los matrimonios forzados, y mejorando el acceso a la educación (Polonia);
- 147.52 Establecer un sistema nacional integral de protección de la infancia que prevenga y combata la violencia contra los niños, prohibir el castigo corporal de los niños y llevar a cabo programas de sensibilización y educación en este ámbito (Uruguay);
- 147.53 Poner fin a las prácticas del matrimonio precoz y el pago de dotes, aplicando leyes que prohíban tales prácticas (Bélgica);
- 147.54 Investigar rápida y exhaustivamente todas las denuncias de ejecuciones extrajudiciales o desapariciones forzadas y llevar a los responsables ante la justicia (Suiza);
- 147.55 Prohibir expresamente los castigos corporales de los niños en todos los entornos, incluido el hogar (Montenegro);
- 147.56 Considerar la posibilidad de revisar el Código Penal y la Ley de la Infancia a fin de prohibir el castigo corporal de los niños en todos los entornos y elevar la edad mínima legal para contraer matrimonio a los 18 años en todas las circunstancias (Namibia);
- 147.57 Seguir procurando propiciar progresos tangibles en la lucha contra la trata de personas (Turkmenistán);
- 147.58 Proseguir las iniciativas encaminadas a eliminar la trata de personas (República Islámica del Irán);
- 147.59 Seguir prestando atención al problema de la trata de personas a nivel nacional e internacional (Belarús);
- 147.60 Adoptar medidas inmediatas para aplicar las Normas de Disuasión y Represión de la Trata de Personas dimanantes de la Ley de 2012, y el Plan de Acción Nacional 2015-2017, como medio de hacer frente a los altos niveles de trata (Botswana);
- 147.61 Proseguir las actividades destinadas a combatir la trata de personas, en particular la explotación infantil, intensificando las medidas contra los tratantes (Djibouti);
- 147.62 Potenciar la cooperación a todos los niveles para hacer frente a la trata de personas, en particular mujeres y niñas (Guyana);
- 147.63 Colaborar con la sociedad civil con miras a elaborar una hoja de ruta para la aplicación de la resolución 16/18 del Consejo de Derechos Humanos relativa a la lucha contra la intolerancia religiosa (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 147.64 Seguir trabajando en el afianzamiento de la libertad religiosa y la prevención del extremismo y el extremismo violento (Santa Sede);
- 147.65 Adoptar medidas eficaces para garantizar que la prensa pueda trabajar sin verse sometida a la opresión resultante de la censura, las amenazas, las agresiones físicas y los asesinatos (Eslovaquia);
- 147.66 Adoptar medidas urgentes y eficaces para asegurar que la libertad de reunión y de expresión se extienda en la práctica —tanto en línea como fuera de Internet— a todas las personas, los medios de comunicación, la sociedad civil y



los partidos políticos, durante la próxima campaña electoral y posteriormente (Canadá);

147.67 Proteger la libertad de expresión en los medios de comunicación, la política y la religión, y colaborar con la sociedad civil para resolver los problemas relacionados con el artículo 57 de la Ley de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

147.68 Revisar toda la legislación vigente y propuesta en relación con la libertad de expresión, tanto en línea como fuera de Internet, para asegurarse de que se ajuste plenamente a las normas internacionales pertinentes (Irlanda);

147.69 Adoptar medidas eficaces para garantizar la libertad de expresión y poner fin a todas las agresiones contra periodistas y defensores de los derechos humanos, y garantizar que la Ley de Seguridad Digital propuesta esté en consonancia con las normas internacionales (Estonia);

147.70 Garantizar la libertad de expresión en la Ley de Seguridad Digital (Francia);

147.71 Asegurar un espacio democrático a todos los agentes políticos, por ejemplo en la aplicación de las leyes nacionales, sin restricciones al ejercicio de los derechos a la libertad de expresión y de reunión pacífica (Suiza);

147.72 Seguir invirtiendo en tecnologías de la información y las comunicaciones para su gran población de jóvenes, con miras a garantizar un mejor nivel de vida (India);

147.73 Salvaguardar las libertades de expresión y asociación política, sin represalias, censura, intimidaciones o acciones legales restrictivas, y proteger la independencia de los medios de comunicación (Nueva Zelanda);

147.74 Proseguir las iniciativas encaminadas a proteger la libertad de expresión y la libertad de religión o de creencias de todos los ciudadanos y residentes, y apoyar la participación de la sociedad civil (Polonia);

147.75 Comprometerse públicamente a velar por que los periodistas, los blogueros, los defensores de los derechos humanos y las organizaciones de la sociedad civil puedan llevar a cabo sus actividades sin que sientan temor de ser vigilados, intimidados, hostigados, detenidos, enjuiciados o castigados (Austria);

147.76 Garantizar la seguridad de los defensores de los derechos humanos (Francia);

147.77 Proteger del hostigamiento a los defensores de los derechos humanos y a los periodistas combatiendo la impunidad y garantizando la investigación pronta e imparcial de todas las violaciones cometidas contra los defensores de los derechos humanos (Países Bajos);

147.78 Velar por que los defensores de los derechos humanos, los periodistas y la sociedad civil tengan un entorno seguro y propicio y puedan trabajar libremente sin temor a represalias (Noruega);

147.79 Garantizar unas elecciones generales libres, limpias e inclusivas, con la plena participación de todos los partidos, e intensificar las gestiones encaminadas a consolidar la democracia (Japón);

147.80 Velar por que los periodistas y los defensores de los derechos humanos sean protegidos efectivamente de violaciones de los derechos humanos relativas a su vida y su seguridad, como desapariciones forzadas, tortura y ejecuciones extrajudiciales (República de Corea);

147.81 Proseguir sus iniciativas encaminadas a luchar contra la estigmatización de las personas que viven con el VIH/SIDA (Gabón);

- 147.82 Seguir adoptando medidas para reforzar el sistema judicial (Tayikistán);
- 147.83 Velar por que los procedimientos del Tribunal de Delitos Internacionales cumplan las normas de un juicio imparcial, de conformidad con el artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Grecia);
- 147.84 Considerar la posibilidad de adoptar medidas para acelerar el proceso judicial con miras a reducir las causas pendientes y el número de personas en prisión preventiva, así como a salvaguardar sus derechos básicos (Malasia);
- 147.85 Proseguir las actividades encaminadas a mejorar y agilizar la tramitación de las causas en los tribunales (Benin);
- 147.86 Velar por que las investigaciones de los casos de asesinatos, tentativas de secuestro, agresiones físicas y amenazas contra los defensores de los derechos humanos sean prontas, eficaces e imparciales (Irlanda);
- 147.87 Fortalecer los Servicios Nacionales de Asistencia Jurídica con los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para hacer factible la representación efectiva de las personas necesitadas (Guyana);
- 147.88 Proseguir su política encaminada a mejorar el sistema judicial y las fuerzas del orden, y a reducir los niveles de corrupción y pobreza (Federación de Rusia);
- 147.89 Investigar todos los casos de asesinatos de periodistas y blogueros y violencia en su contra, y llevar a los responsables ante la justicia (Eslovaquia);
- 147.90 Reforzar las medidas destinadas a proteger a la familia a fin de trabajar en favor del interés superior del niño (Egipto);
- 147.91 Emplear medidas eficaces para eliminar y prevenir las vulneraciones de los derechos económicos, sociales y culturales (Turkmenistán);
- 147.92 Seguir adoptando medidas positivas para proteger mejor el derecho a la educación, la salud, el empleo y otros derechos de su población (China);
- 147.93 Seguir adelante con el desarrollo de la estructura legislativa mediante nuevas leyes encaminadas a promover y proteger los derechos humanos, especialmente en la esfera de la educación y la salud (República Árabe Siria);
- 147.94 Promulgar una ley sobre pacientes y proveedores de servicios de atención de la salud y movilizar los medios necesarios para su aplicación (Argelia);
- 147.95 Proseguir las gestiones encaminadas a mejorar la salud y la educación y a luchar contra la discriminación (Libia);
- 147.96 Intensificar las gestiones realizadas para mejorar los derechos económicos y sociales, en particular mediante el seguimiento de la Visión 2021 y el plan quinquenal (2016-2021) (Marruecos);
- 147.97 Seguir garantizando el derecho a la alimentación de los grupos marginados y adoptar medidas al respecto conjuntamente con la comunidad internacional (Cuba);
- 147.98 Seguir consolidando el éxito de los planes de vivienda para todos (República Bolivariana de Venezuela);
- 147.99 Velar por la aplicación de la Estrategia Nacional de Seguridad Social, centrándose específicamente en la prestación de los servicios de seguridad social a los grupos más vulnerables (Bahrein);

- 147.100 Seguir fortaleciendo los programas sociales con demostrada eficacia en la lucha contra la pobreza y la exclusión social (República Bolivariana de Venezuela);
- 147.101 Proseguir la labor encaminada a reducir la pobreza entre las poblaciones más vulnerables (Argelia);
- 147.102 Continuar con el programa de lucha contra la pobreza mediante el apoyo a los programas de microfinanciación (Sudán);
- 147.103 Establecer programas adecuados para garantizar a los habitantes de Bangladesh que viven en la pobreza acceso al crecimiento económico en el país de una manera práctica y tangible (Haití);
- 147.104 Intensificar las actividades para aplicar las medidas de reducción de la pobreza (Filipinas);
- 147.105 Intensificar sus actividades encaminadas a eliminar la pobreza y mejorar el nivel de vida (Qatar);
- 147.106 Seguir aplicando sus estrategias y planes y trabajar para adoptar un plan para asegurar el acceso al agua potable y a los servicios de saneamiento en los barrios pobres y en las zonas rurales (Estado de Palestina);
- 147.107 Seguir promoviendo el acceso al agua potable y el saneamiento, especialmente en las zonas rurales (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 147.108 Promover un mayor acceso al agua potable salubre y al saneamiento, especialmente en las zonas rurales (Santa Sede);
- 147.109 Modificar la Ley del Trabajo de Bangladesh y la Ley del Trabajo en las Zonas Francas Industriales, en consulta con los trabajadores y los empleadores, a fin de garantizar que las disposiciones sobre la libertad de asociación se ajusten a las normas internacionales del trabajo (Estados Unidos de América);
- 147.110 Adoptar nuevas medidas para garantizar los derechos de los trabajadores, también en consonancia con el “Pacto de Sostenibilidad” (Italia);
- 147.111 Proseguir las gestiones encaminadas a fortalecer las competencias de la inspección del trabajo para llevar a cabo evaluaciones de la seguridad en los lugares de trabajo (Jordania);
- 147.112 Adoptar las medidas necesarias para exigir a las empresas que rindan cuentas por las prácticas que tengan efectos adversos sobre la salud, el bienestar y la seguridad de los trabajadores (Ecuador);
- 147.113 Mejorar las condiciones de trabajo de la mujer vigilando a los empleadores y sancionando a los que sean infractores (Estado de Palestina);
- 147.114 Adoptar medidas eficaces para proteger los derechos de los trabajadores, en particular reduciendo la desigualdad salarial por razón de género existente y mejorando las condiciones de trabajo (Botswana);
- 147.115 Seguir aplicando medidas para superar la diferencia salarial entre los dos sexos (Estado de Palestina);
- 147.116 Reducir las diferencias salariales entre los dos sexos y garantizar el acceso de las mujeres al mercado de trabajo (Iraq);
- 147.117 Proseguir las actividades encaminadas a fortalecer de manera apreciable las medidas contra las condiciones de trabajo insalubres y peligrosas, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los convenios pertinentes de la OIT (Nueva Zelanda);
- 147.118 Fortalecer los mecanismos de seguimiento existentes para que las trabajadoras, en particular las que trabajan en los sectores informales, sean protegidas contra todas las formas de explotación, y exigir a las empresas que

respondan por las prácticas que son perjudiciales para la salud, el bienestar y la seguridad de las mujeres trabajadoras (Côte d'Ivoire);

147.119 Intensificar las gestiones encaminadas a proteger a las trabajadoras contra la explotación (Guyana);

147.120 Fortalecer los mecanismos de vigilancia existentes para que las trabajadoras, en particular las que trabajan en el sector informal, sean protegidas contra todas las formas de explotación (Ghana);

147.121 Fortalecer los mecanismos de vigilancia nacionales existentes encaminados a proteger a las trabajadoras, en particular las que trabajan en el sector informal, contra todas las formas de discriminación (Serbia);

147.122 Seguir trabajando para mejorar las infraestructuras de salud, en particular en las zonas rurales, e intensificar los programas de capacitación para el personal de la salud (República Popular Democrática de Corea);

147.123 Aumentar el acceso a la atención básica de la salud, en particular en las zonas rurales, con el fin de reducir y prevenir la mortalidad materna, fetal y de lactantes (Santa Sede);

147.124 Seguir promoviendo el acceso a los servicios de salud, facilitando un mayor acceso a la atención de la salud mental, materna y neonatal (Estado Plurinacional de Bolivia);

147.125 Tratar el derecho a la educación de manera similar a los demás derechos consagrados en la Constitución (Guyana);

147.126 Fortalecer las medidas nacionales y la cooperación internacional para lograr el objetivo de educación para todos (Belarús);

147.127 Seguir aplicando medidas para ampliar el sistema educativo, en particular consagrando el derecho a la educación gratuita y obligatoria (Perú);

147.128 Seguir invirtiendo en educación de calidad con miras a crear una sociedad basada en los conocimientos a fin de garantizar la igualdad, la justicia y la paz (Turquía);

147.129 Extender la obligatoriedad de la enseñanza primaria y procurar incrementar la tasa de escolarización de los grupos marginados (Eslovaquia);

147.130 Proseguir las actividades encaminadas a mejorar la calidad de la educación en las escuelas públicas, con miras a hacer efectivo el derecho al desarrollo (República Bolivariana de Venezuela);

147.131 Garantizar una atención constante a la educación de las niñas en todo el país, especialmente las pobres y las niñas y jóvenes marginadas, y garantizar que todas ellas completen su educación (Afganistán);

147.132 Invertir en una educación de calidad, y utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para crear oportunidades de empleo para su población joven (Azerbaiyán);

147.133 Proseguir las actividades encaminadas a aumentar el número de niños, especialmente niñas, matriculados en la enseñanza primaria gratuita y obligatoria, en la esperanza de que la educación gratuita y obligatoria se haga extensiva a todos los niños en edad de escolaridad secundaria, independientemente de su género u origen étnico (Barbados);

147.134 Proseguir sus actividades encaminadas a garantizar la plena matriculación de los niños, especialmente las niñas, en las instituciones educativas, y proporcionar una educación de calidad (República Popular Democrática de Corea);

147.135 Intensificar las iniciativas destinadas a mejorar el sistema educativo, y garantizar la igualdad de acceso a una educación de calidad para todos, en particular para las mujeres y las niñas (Djibouti);

- 147.136 Aplicar políticas para aumentar la tasa de matriculación de las niñas en las escuelas primarias y secundarias a fin de ofrecerles un buen comienzo en la vida (Singapur);
- 147.137 Seguir intensificando sus gestiones encaminadas a lograr tasas más elevadas de matriculación de las niñas en las escuelas primarias y secundarias (Tailandia);
- 147.138 Proseguir las iniciativas encaminadas a elaborar medidas prácticas para aplicar la Ley de Educación Extraescolar, de 2014 (Túnez);
- 147.139 Adoptar medidas adicionales, en consulta con la sociedad civil, para fortalecer las reformas sociales progresistas, en particular para empoderar a las mujeres y las niñas y para combatir el extremismo religioso (Haití);
- 147.140 Proseguir la labor de asistencia y promoción en relación con el empoderamiento de la mujer en todos los sectores (República Democrática Popular Lao);
- 147.141 Seguir previniendo la violencia contra la mujer, de conformidad con el Plan de Acción Nacional (2013-2025), y con una vigilancia periódica (Sri Lanka);
- 147.142 Combatir la violencia contra la mujer y el niño y adoptar medidas en favor de sus derechos (Francia);
- 147.143 Proseguir la labor encaminada a combatir la discriminación y la violencia contra la mujer (Túnez);
- 147.144 Intensificar sus actividades destinadas a erradicar la violencia contra la mujer (Georgia);
- 147.145 Fortalecer los mecanismos de vigilancia existentes para proteger a las mujeres y los niños contra todas las formas de violencia y explotación (Nepal);
- 147.146 Seguir enfrentando la violencia sexual contra la mujer a fin de garantizar la protección de sus derechos (República Democrática Popular Lao);
- 147.147 Adoptar medidas concretas para prevenir y proteger a las mujeres contra la violencia doméstica, velar por un acceso efectivo a los recursos jurídicos y llevar a los responsables ante la justicia (Noruega);
- 147.148 Velar por que se asignen recursos suficientes a la aplicación plena de todos los componentes principales del Plan de Acción Nacional para Prevenir la Violencia contra la Mujer y el Niño (Singapur);
- 147.149 Garantizar la inscripción de los niños a fin de protegerlos de los malos tratos, la explotación, el abandono y la violación de los derechos humanos (Santa Sede);
- 147.150 Adoptar medidas enérgicas para erradicar el trabajo infantil y la violencia y los delitos contra los niños (Chile);
- 147.151 Aprobar leyes y políticas públicas integrales para garantizar los derechos humanos de las personas en situación de movilidad humana, prestando especial atención a los aspectos de género, intergeneracionales e interculturales (Ecuador);
- 147.152 Seguir promoviendo los derechos de las personas con discapacidad, en particular procurando que los lugares públicos sean de fácil utilización y acceso para las personas con discapacidad (República Islámica del Irán);
- 147.153 Facilitar el acceso de las personas con discapacidad a la educación, la atención de la salud y los servicios públicos (República Democrática Popular Lao);

- 147.154 Considerar la posibilidad de formular un plan nacional o un marco nacional de protección de los derechos de las personas con necesidades especiales (Líbano);
- 147.155 Seguir aplicando las medidas legales, administrativas y de política necesarias para proteger los derechos de las minorías étnicas (Sudáfrica);
- 147.156 Garantizar la investigación y sanción efectivas de todos los casos de violencia contra las minorías religiosas (Austria);
- 147.157 Garantizar la protección y los derechos de las personas pertenecientes a minorías (Francia);
- 147.158 Proseguir su papel dinámico en la labor encaminada a hacer frente a las migraciones internacionales (Indonesia);
- 147.159 Mejorar el diálogo y la cooperación intergubernamentales para proteger y promover los derechos de los trabajadores migrantes (Nepal);
- 147.160 Fortalecer las medidas para proteger a los trabajadores migrantes (Perú);
- 147.161 Proseguir la labor encaminada a aumentar la transparencia y la eficiencia del sistema de contratación de los trabajadores migrantes de Bangladesh (Filipinas);
- 147.162 Colaborar estrechamente con los asociados bilaterales y regionales para reducir los gastos de migración contraídos por los trabajadores migrantes procedentes de Bangladesh (Filipinas);
- 147.163 Mejorar las condiciones de los trabajadores migrantes, de conformidad con los tratados y convenciones internacionales (Iraq);
- 147.164 Proseguir las actividades encaminadas a acoger a los nacionales de Myanmar desplazados por la fuerza hasta que regresen voluntariamente a sus hogares en condiciones de seguridad y dignidad (Yemen);
- 147.165 Proseguir las gestiones sólidas llevadas a cabo a nivel bilateral e internacional y con la ayuda y la asistencia de la comunidad internacional, con miras a la solución sostenible de la crisis de los rohinyás (Azerbaiyán);
- 147.166 Seguir colaborando con los asociados internacionales y con Myanmar para encontrar una solución sostenible que permita a los desplazados regresar voluntariamente a sus hogares de manera segura y digna (Nueva Zelanda);
- 147.167 Continuar el diálogo constructivo con Myanmar y hacer lo posible por aplicar el acuerdo bilateral, encaminado a lograr la repatriación continua y rápida de los refugiados (Japón).
148. Bangladesh examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 39º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:
- 148.1 Ratificar los principales instrumentos internacionales de derechos humanos (Zambia);
- 148.2 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Madagascar);
- 148.3 Hacer cumplir las disposiciones constitucionales que salvaguardan la libertad de expresión, en particular modificando el artículo 57 de la Ley de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y las disposiciones pertinentes de la Ley de Seguridad Digital propuesta (Australia);
- 148.4 Garantizar la protección jurídica y constitucional de las minorías indígenas y religiosas, y facilitar la denuncia de las violaciones de sus derechos (Estonia);

- 148.5 Respetar plenamente los Principios de París y aumentar la capacidad institucional y los recursos financieros y humanos de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (Chile);
- 148.6 Proseguir las iniciativas encaminadas al fortalecimiento de la capacidad de su institución nacional de derechos humanos, a saber, la Comisión Nacional de Derechos Humanos de Bangladesh, y la del recientemente establecido Defensor del Pueblo (Indonesia);
- 148.7 Reformar la Ley de Matrimonio y mantener una edad legal mínima para contraer matrimonio fijada en 18 años, sin excepciones (Zambia);
- 148.8 Eliminar el matrimonio infantil, precoz o forzado, entre otras formas reformando la Ley de Restricción del Matrimonio Infantil de modo que se elimine la excepción del matrimonio infantil en “casos especiales”, ya que este término puede dar lugar a abusos (Canadá);
- 148.9 Eliminar el matrimonio precoz y garantizar a los adolescentes la educación sobre salud sexual y reproductiva y sus derechos en la materia (Estonia);
- 148.10 Intensificar la labor encaminada a prevenir los matrimonios infantiles, precoces o forzados, en particular en las zonas rurales y los barrios marginales, y modificar la Ley de Restricción del Matrimonio Infantil introduciendo una edad legal mínima para contraer matrimonio de 18 años sin excepción alguna (Eslovenia);
- 148.11 Adoptar medidas contra el matrimonio infantil, precoz o forzado con niños o entre ellos, reformulando la Ley de Restricción del Matrimonio Infantil de 2017 a fin de aclarar las lagunas en la legislación y prevenir el uso indebido de la cláusula relativa a las “circunstancias especiales” (Suecia);
- 148.12 Intensificar las gestiones encaminadas a prevenir los casos de tortura y desaparición forzada y enjuiciar a los autores (Italia);
- 148.13 Revisar y modificar las leyes que restringen la libertad de expresión, como el artículo 57 de la Ley de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, de 2006 (México);
- 148.14 Examinar y volver a redactar la Ley de Seguridad Digital propuesta de modo que se garantice la libertad de expresión en línea (Noruega);
- 148.15 Modificar la redacción de la Ley de Seguridad Digital propuesta de modo que esté en consonancia con las normas y los principios internacionales relativos a la libertad de expresión (Suecia);
- 148.16 Investigar exhaustivamente las ejecuciones extrajudiciales, los secuestros y las desapariciones forzadas que han venido cometiendo miembros de las fuerzas del orden, velando al mismo tiempo por que los autores sean llevados ante la justicia (Suecia);
- 148.17 Investigar todas las denuncias de violaciones de los derechos humanos cometidas por la policía y las fuerzas de seguridad, y adoptar medidas legales a fin de que los responsables de desapariciones forzadas, torturas y ejecuciones extrajudiciales durante la detención rindan cuentas de sus actos (Noruega);
- 148.18 Aumentar las inspecciones laborales y tomar medidas contra los particulares y las organizaciones que someten a los trabajadores migrantes a trabajo forzoso y trata de personas (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 148.19 Seguir intensificando la labor encaminada a luchar contra todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, y erradicar las prácticas y medidas discriminatorias en su contra, garantizando el ejercicio pleno de sus derechos, incluidos los relativos a la salud sexual y reproductiva (Uruguay);

- 148.20 **Combatir los estereotipos de género y proteger a la mujer contra todas las formas de abuso y daño, incluida la violencia de género y la violación conyugal, y subsanar la persistente desigualdad salarial por razón de género, entre otras razones (Namibia);**
- 148.21 **Elevar la edad mínima de responsabilidad penal para los menores infractores en consonancia con las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (Austria);**
- 148.22 **Seguir mejorando las condiciones de vida de los refugiados rohinyás e investigando las denuncias de abusos y violaciones de los derechos humanos en su contra, de conformidad con las normas internacionales (Santa Sede);**
- 148.23 **Intensificar las gestiones encaminadas a garantizar los derechos de los refugiados, respetando plenamente el principio de no devolución (México);**
- 148.24 **Fortalecer las medidas que se han adoptado para garantizar que todos los niños y jóvenes entre los refugiados tengan acceso efectivo al derecho a la educación, y garantizar la inscripción de todos los niños refugiados nacidos en Bangladesh, independientemente de la raza, la religión, el origen nacional o la nacionalidad de sus padres, en particular los hijos de parejas rohinyá-bengalíes (Argentina).**
149. **Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, no contaron con el apoyo de Bangladesh y por lo tanto se toma nota de ellas:**
- 149.1 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (España);**
- 149.2 **Adherirse al Primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Islandia);**
- 149.3 **Considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Uruguay);**
- 149.4 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Montenegro) (Islandia) (Togo) (España);**
- 149.5 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Japón) (Bosnia y Herzegovina) (Iraq) (Senegal) (Togo) (Ucrania); considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Perú);**
- 149.6 **Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, sin reservas, antes del próximo examen periódico universal (Grecia);**
- 149.7 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Bosnia y Herzegovina) (Ucrania);**
- 149.8 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Dinamarca);**
- 149.9 **Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Polonia);**
- 149.10 **Considerar la posibilidad de ratificar a la mayor brevedad posible el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruels, Inhumanos o Degradantes (Ghana);**



- 149.11 Adoptar medidas para adherirse al Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Sri Lanka);
- 149.12 Ratificar los Convenios de la OIT sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138), sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169) y sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), con miras a la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familiares (Madagascar);
- 149.13 Ratificar los Convenios de la OIT sobre sobre la Edad Mínima, 1973 (núm. 138) y sobre el Cáncer Profesional, 1974 (núm. 139), con miras a la erradicación del trabajo infantil (España);
- 149.14 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y al Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, a fin de prestar una mejor asistencia y protección a esas personas en situación de desamparo (Côte d'Ivoire);
- 149.15 Considerar la posibilidad de pasar a ser parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951 (Georgia);
- 149.16 Pasar a ser parte en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951 (Nueva Zelanda);
- 149.17 Ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, y asegurar las condiciones necesarias a corto y largo plazo para el regreso voluntario, seguro y digno de los desplazados a sus lugares de origen (Suiza);
- 149.18 Retirar las reservas a los artículos 2 y 16 1) c) de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Letonia);
- 149.19 Cursar y hacer efectiva una invitación permanente a todos los procedimientos especiales (Chequia);
- 149.20 Responder positivamente a las solicitudes de visita pendientes formuladas por los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos y estudiar la posibilidad de cursar una invitación permanente a todos los titulares de mandatos (Letonia);
- 149.21 Intensificar su lucha contra la impunidad y la tortura, entre otras formas ratificando el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y estableciendo en consecuencia un mecanismo nacional de prevención (Chequia);
- 149.22 Proporcionar recursos humanos, técnicos y financieros a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que pueda cumplir su mandato y otorgarle un nuevo mandato para investigar las violaciones de los derechos humanos (Honduras);
- 149.23 Ampliar el mandato de la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que pueda investigar todas las violaciones de los derechos humanos, entre ellas las relativas a los agentes de seguridad del Estado, y proporcionarle recursos suficientes para cumplir su mandato (Namibia);
- 149.24 Adoptar, sin demora, una nueva ley de no discriminación con miras a promover la igualdad de género y, sin discriminación por motivos de religión, origen étnico o cualquier otra condición, tipificar como delito todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, como la violación conyugal —sea cual fuere la edad de la víctima—, la violencia doméstica y todas las formas de abuso sexual y de acoso, asegurando también la seguridad y la justicia para las víctimas (Finlandia);
- 149.25 Adoptar medidas para combatir la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Brasil);

- 149.26 **Adoptar medidas eficaces para incluir a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales en la legislación en materia de derechos humanos, reconociendo los numerosos peligros y obstáculos a los que se enfrenta dicha comunidad, incluidos los hijras (Canadá);**
- 149.27 **Establecer una protección efectiva contra la discriminación, el acoso y la violencia contra las minorías sexuales (Noruega);**
- 149.28 **Reconocer la existencia de las minorías sexuales y de género en el país y, por otra parte, derogar el artículo 377 del Código Penal, con lo que se despenalizan las relaciones sexuales consentidas entre parejas del mismo sexo (Eslovenia);**
- 149.29 **Derogar el artículo 377 del Código Penal e incluir la orientación sexual y la identidad de género como categoría protegida en la nueva ley de lucha contra la discriminación (Chile);**
- 149.30 **Proteger y promover los derechos de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales por medio de un marco jurídico amplio, que incluya la revisión de las leyes que puedan ser discriminatorias, como el artículo 377 del Código Penal (México);**
- 149.31 **Adoptar las medidas necesarias para derogar en su legislación la penalización de los actos sexuales consentidos entre personas del mismo sexo (Argentina);**
- 149.32 **Despenalizar en el Código Penal las relaciones entre adultos del mismo sexo (Honduras);**
- 149.33 **Velar por que quienes amenacen a los defensores de los derechos humanos, en particular las defensoras y los defensores gais, lesbianas, bisexuales, transgénero o intersexuales, y cometan actos de violencia en su contra debido a su labor de defensores o a su identidad de género real o percibida, sean enjuiciados efectivamente y no queden impunes (Bélgica);**
- 149.34 **Revisar la disposición especial de la Ley de Restricción del Matrimonio Infantil de 2017, y aplicar leyes que penalicen efectivamente todas las formas de violencia de género (Alemania);**
- 149.35 **Tipificar como delito la violación conyugal en todas las circunstancias, y velar por la protección y rehabilitación psicológica, mental y física de las víctimas (Portugal);**
- 149.36 **Abolir la pena de muerte (Benin) (Portugal) (Chequia);**
- 149.37 **Adoptar la ley de abolición de la pena de muerte y establecer una moratoria de todas las ejecuciones pendientes (Eslovaquia);**
- 149.38 **Reducir el número de delitos a los que se aplica la pena de muerte, como medida hacia la futura abolición de la pena de muerte (Australia);**
- 149.39 **Promulgar una moratoria del uso de la pena de muerte con miras a su abolición (Santa Sede);**
- 149.40 **Introducir una moratoria de la pena de muerte como primera medida hacia su abolición definitiva (Austria);**
- 149.41 **Establecer una moratoria de las ejecuciones como primera medida hacia la abolición de la pena de muerte (Bélgica);**
- 149.42 **Establecer una moratoria de la pena de muerte como medida previa hacia la abolición definitiva de esta práctica (Italia); adoptar medidas encaminadas a la abolición plena de la pena de muerte (Nueva Zelanda). Considerar la posibilidad de imponer una moratoria de la pena de muerte (Polonia);**
- 149.43 **Establecer una moratoria de la pena de muerte con miras a su abolición (Chile);**

149.44 Continuar con el proceso de eliminación de la pena de muerte con miras a abolirla por completo (Namibia);

149.45 Despenalizar la difamación y trasladar esa conducta al Código Civil, de conformidad con las normas internacionales, y adoptar medidas para crear un organismo independiente de concesión de licencias de radiodifusión (Estonia);

149.46 Revisar, en consulta con la sociedad civil, la legislación sobre medios de comunicación con miras a despenalizar la “difamación” y la “ofensa a los sentimientos religiosos”, y limitar el aumento propuesto de las penas de prisión para esos delitos (Estados Unidos de América);

149.47 Ampliar, tanto en línea como fuera de Internet, su espacio democrático, de modo que los políticos de la oposición, periodistas, defensores de los derechos humanos y otros miembros de la sociedad civil puedan trabajar libremente y sin temor por su vida y, a estos efectos, revisar el artículo 57 de la Ley de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones y modificar la Ley de Regulación de las Donaciones Extranjeras (Chequia);

149.48 Velar por que los activistas de derechos humanos y los periodistas puedan ejercer sus derechos sin temor, intimidación u hostigamiento, reformulando para ello la Ley de Seguridad Digital propuesta, y derogar o modificar todas las leyes que vulneren los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, incluidas las disposiciones del Código Penal relativas a la difamación y la sedición, la Ley de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (en particular el artículo 57), y la Ley de Regulación de las Donaciones (Actividades Voluntarias) Extranjeras, en consonancia con el derecho internacional de los derechos humanos (Alemania);

149.49 Derogar la Ley de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de 2006 modificada en 2013, o modificarla de modo que se ajuste al derecho y las normas internacionales (Grecia);

149.50 Derogar todas las leyes y políticas que restrinjan las actividades y los derechos de sus ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil, entre ellas la Ley de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de 2006 y la Ley de Regulación de las Donaciones Extranjeras de 2016 (Países Bajos);

149.51 Garantizar que todas las mujeres y niñas refugiadas y apátridas tengan acceso efectivo a la justicia sin que se las amenace con ser detenidas, modificando a tal fin la Ley de Extranjería de 1946 (Islandia);

149.52 Reforzar las medidas para prevenir e investigar los abusos y violaciones de los derechos humanos y garantizar que las fuerzas de seguridad rindan cuentas de ellos, entre otras formas proporcionando información actualizada sobre la investigación de la presunta desaparición de Mir Ahmed Bin Quasem y Amaan Azmi (Estados Unidos de América);

149.53 Poner fin a la impunidad mediante la realización de investigaciones exhaustivas y el enjuiciamiento de las violaciones y los abusos de los derechos humanos contra los defensores de los derechos humanos, los periodistas, los blogueros, y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Alemania);

149.54 Adoptar medidas legislativas y políticas para garantizar que los jóvenes y las mujeres, especialmente los de bajos ingresos, tengan acceso a la educación sexual y a servicios de salud reproductiva gratuitos y adaptados al usuario, en particular en las zonas rurales (Honduras);

149.55 Adoptar nuevas medidas para combatir todas las formas de violencia y discriminación, en particular la ejercida contra las mujeres y los niños y contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Italia);

149.56 **Aprobar leyes que tipifiquen como delito todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violación conyugal (Islandia);**

149.57 **Examinar detenidamente la legislación a fin de reconocer la igualdad de género y la protección de los indígenas y las minorías étnicas (Honduras);**

149.58 **Fortalecer las políticas y medidas encaminadas a proteger a los pueblos indígenas (República Islámica del Irán);**

149.59 **Intensificar las gestiones encaminadas a que los pueblos indígenas, especialmente los jummas y los dalits, puedan disfrutar plenamente de sus derechos humanos (Perú);**

149.60 **Garantizar el acceso a la justicia a los refugiados y los apátridas, en particular las mujeres y las niñas, incluidas las pertenecientes a minorías étnicas (Brasil).**

150. **Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### Composition of the delegation

The delegation of Bangladesh was headed by Hon'ble Law Minister, Ministry of Law, Justice and Parliamentary Affairs, H.E. Mr. Anisul Huq, MP and composed of the following members:

- H.E. Mr. Md. Shahriar Alam, MP. Hon'ble State Minister for Foreign Affairs. Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Mohammad Shahidul Haque, Senior Secretary, Legislative and Parliamentary Affairs Division, Ministry of Law, Justice and Parliamentary Affairs;
- H.E. Mr. Md. Shahidul Haque, Foreign Secretary, Ministry of Foreign Affairs;
- H.E. Mr. M. Shameem Ahsan, Ambassador & Permanent Representative, Permanent Mission of Bangladesh to the UN Office and other International Organizations, Geneva;
- Dr. Md. Shamsul Arefin, Secretary, Anti-Corruption Commission;
- Mr. Khondaker Mostan Hossain, Additional Secretary, Ministry of Chittagong Hill Tracts Affairs;
- Ms. Nasreen Afroz, Director General (Joint Secretary), Prime Minister's Office;
- Mr. Md. Mizan-Ul-Alam, Joint Secretary (Press), Ministry of Information;
- Mr. Md. Abdul Karim, ndc, Joint Secretary, Ministry of Women and Children Affairs;
- Mr. Mostofa Faruque, Director General, Bangladesh Election Commission;
- Ms. Sadia Faizunnesa, Director General (United Nations), Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Md. Fakhru Ahsan, Armed Forces Division;
- Mr. Md. Rezaul Karim, Additional Deputy Inspector General, Special Crime Management, Police HQ, Bangladesh Police;
- Representative. Public Security Division, Ministry of Home Affairs;
- Representative, Ministry of Primary and Mass Education;
- Mr. Toufiq Islam Shatil, Counsellor, Permanent Mission of Bangladesh to the UN Office and other, International Organizations, Geneva;
- Ms. Farzana Mamtaz, Deputy Secretary, Ministry of Social Welfare;
- Mr. Md. Waliur Rahman, Director (State Minister's Office) Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Md. Emdadul Islam Chowdhury, Counsellor, Permanent Mission of Bangladesh to the UN Office and other International Organizations, Geneva;
- Ms. Mosammat Shahanara Monica, Director (United Nations), Ministry of Foreign Affairs;
- Mr. Md. Masum, Private Secretary to Law Minister, Ministry of Law, Justice and Parliamentary Affairs;
- Mr. Md. Robiul Islam, Counsellor, Permanent Mission of Bangladesh to the UN Office and other, International Organizations, Geneva;

- Ms. Tahleel Dilawar Moon, Senior Assistant Secretary (United Nations), Ministry of Foreign Affairs;
  - Mr. Md. Abdul Wadud Akanda, First Secretary, Permanent Mission of Bangladesh to the UN Office and other, International Organizations, Geneva;
  - Advocate Rana Das Gupta, General Secretary, Bangladesh Hindu Bouddha Christian Oikya Parishad;
  - Advocate Kawser Ahmed, Consultant;
  - Barrister Shah Ali Farhad, Senior Analyst, Centre for Research and Information;
  - Mr. Md. Showeb Abdullah, Assistant Secretary (United Nations), Ministry of Foreign Affairs.
-